



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Sección Segunda

Carrera 57 N° 43-91, CAN. Edificio Aydeé Anzola Linares, Piso 4º

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-administrativo-de-bogota>

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

PROCESO: 2500-23-15-000-2005-02065-00
ACCIONANTE: MARÍA PATROCINIO ALFONSO MORENO Y OTROS
ACCIONADA: FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR Y OTROS

ACCIÓN DE GRUPO

Visto el informe secretarial que reposa en el expediente digital, póngase en conocimiento del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos de la Defensoría del Pueblo el memorial aportado por la parte demandante en el que informa que fue objeto de cambio de nombre de María Patrocinio Alfonso Moreno a Lina María Alfonso Moreno, conservando su número de identificación expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y con base en ello solicita que se tenga en cuenta que es propietaria de la vivienda N° 104 de la agrupación de vivienda COMPARTIR a efectos del pago de la indemnización reconocida por el despacho.

Link del memorial y del expediente digital: [04 SolicitudParte.pdf](#) y [CUADERNO 4](#)

Notifíquese la presente providencia a los correos electrónicos linamariaalf@gmail.com y jurídica@defensoria.gov.co.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
JUEZ

Hjdg

Firmado Por:
Blanca Liliana Poveda Cabezas
Juez
Juzgado Administrativo
016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b48dd285c4dfb99c19509cee076310e55e6e75644742112fc0467bd86107e4**

Documento generado en 12/03/2023 10:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Sección Segunda

Carrera 57 N° 43-91, CAN. Edificio Aydeé Anzola Linares, Piso 4º

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-administrativo-de-bogota>

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

PROCESO: 11001 – 33 – 31 – 016- 2011 – 00468- 00

DEMANDANTE: MARCELA NAVARRETE SEPÚLVEDA

DEMANDADO: TRANSMILENIO S.A. Y OTROS

Visto el informe secretarial que reposa en el expediente digital, al haber sido interpuesto en tiempo y por ser procedente, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el **RECURSO DE APELACIÓN** propuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la sociedad ANGELCOM S.A.S., representante de la promesa de sociedad futura SIRCI BOGOTA S.A.S., contra la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 14 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, envíese el expediente y sus anexos al superior, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia, previas las anotaciones del caso.

Notifíquese esta providencia a los correos electrónicos de las parte, esto es,
marialiae@hotmail.com; medellinc@hotmail.com;
carlosfedericosm@gmail.com; caninos@secretariajuridica.gov.co;
notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co;
notificacionesjudiciales@transmilenio.gov.co; recaudobogotasas@gmail.com;
correo@angelcom.com.co; ngclavijo@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; juridica@defensoria.gov.co;
jcortazar@cortazarurdaneta.com y judicialcortazarurdaneta@gmail.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
JUEZ**

Hjdg

Firmado Por:

Blanca Liliana Poveda Cabezas

Juez

Juzgado Administrativo

016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6eddfa15638b4d098db494e58198bf6101d50daa49a7d7abbd2745837dde71**

Documento generado en 12/03/2023 10:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>